

 	INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO COYAIMA TOLIMA NIT: 900.051.024-1	
---	---	---

CLASE: CONTRATO DE OBRA N°002-2026
FECHA: JUNIO 16 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO
CONTRATISTA: LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ
C.C.: 14.013.587
CORREO: INGCAICEDO18@GMAIL.COM
VALOR: SIETE MILLONES SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE.,).
DURACIÓN: \$7.000.062,20 AIU INCLUIDO
QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte, **AURORA TIQUE TIQUE**, con cedula de ciudadanía N° 38.261.032, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra persona **LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ**, identificado con C.C 14.013.587, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO CONTRATAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SALA STEAM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO, INCLUYENDO CIELO RASO EN PVC, ESTRUCTURAS Y REJAS METÁLICAS DE SEGURIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio a todo costo, según la siguiente ficha técnica.

ADECUACION SALA STEAM INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COTIZACION 1 JONATHAN ORLANDO RINCON
SEDE PRINCIPAL ZARAGOZA TAMARINDO						
1	72101501	Suministro e instalación de cielo raso PVC (incluye estructura)	M2	43,20	65.000	2.808.000
2	72101501	Suministro e instalación reja de seguridad en varilla corrugada de 3/8", pintada con anticorrosivo, anclada, soldada en la parte interna del salón debajo de la cubierta, (instalación de distancia entre varillas formando cuadros de 0,14 Cm x 0,14 Cm, Equivalente a un peso total en varilla 369 KG)	M2	43,20	58.050	2.507.760
3	72101501	Suministro e instalación de reja de seguridad para proteger compresor de aire acondicionado en varilla de 1/2" según dimensiones de 0,90 Cm x 0,70 Cm	GLB	1,00	196.100	196.100
					SUB TOTAL	5.511.860
					TOTAL	
ADMINISTRACIÓN 20%						1.102.372
IMPREVISTOS 1%						55.119
UTILIDAD 6%						330.712
GRAN TOTAL						7.000.062,20

 	INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO COYAIMA TOLIMA NIT: 900.051.024-1	
---	---	---

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de obra tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de obra es por la suma de **SIETE MILLONES SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE.,). \$7.000.062,20 AIU INCLUIDO** **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Se realizará en Actas parciales de acuerdo a la obra realmente ejecutada y evaluada en informe del supervisor, con la entrega de la factura, informe de actividades, la planilla de pago de seguridad social y por último el pago del contrato con la suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de prestación de obra será ejercida por **JOSE MANUEL TIQUE YARA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 97.446.657 docente de la **INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de Obra. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE OBRA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de obra, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **2.1.2.02.02.005 del rubro presupuestal CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (mantenimiento de infraestructura educativa)**, del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de obra por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de obra se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULAS PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, esta faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

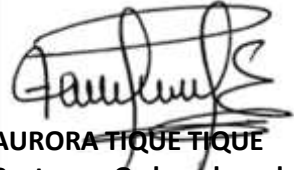
 	INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO COYAIMA TOLIMA NIT: 900.051.024-1	
---	---	---

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PLAZO DE EJEUCION DEL CONTRATO	200 SMLV

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Fresno - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de obra, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de obra requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de obra quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Coyaima – Tolima a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



AURORA TIQUE TIQUE
Rectora – Ordenadora del gasto

LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ
CC. 14.013.587
Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO